



PRESIDENCIA REGIONAL

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 397 -2010-GRH/PR

Huánuco, 16 JUN. 2010

VISTO:

Informe Nº 072-2010-GRH/GRDS, de fecha siete de junio del año dos mil diez, expedido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)" ; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191º de la *norma normarum*;

Que, mediante Ley Nº 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece que la función pública es toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos. Los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27813-Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado y el Decreto Supremo Nº 004-2003-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado, se establece que el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado, se establece que el Sistema Nacional Coordinado, tiene la Finalidad de coordinar el proceso de aplicación de la Política Nacional de Salud, Promoviendo su implementación concertada, descentralizada y coordinando los planes y programas de todas las instituciones del sector, a efecto de lograr el cuidado integral de la salud de todos los peruanos y avanzar hacia la seguridad social universal en salud;

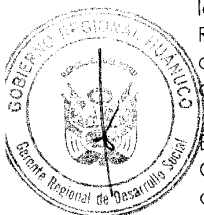
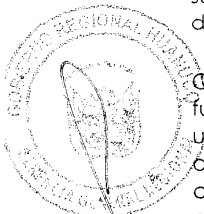
Que, en mérito al documento de la parte de visto y el Oficio Nº 2653-2010-GR-HCO/DRS-DG, de fecha tres de junio del año dos mil diez, expedido por la Dirección Regional de Salud Huánuco, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa que en marco del Plan Anticorrupción , La Ley de Transparencia y el Código de Ética de la Función Pública, El Consejo Regional de Salud, solicita a la Presidencia Regional se Apruebe el Plan de Trabajo para la Conducción y Formulación del Plan Regional Anticorrupción en Salud Huánuco, la misma que contiene un cronograma con las fases y actividades a realizar, así como, la formalización del Equipo Conductor y el Equipo Técnico; dentro de este contexto, se colige que es necesario expedir el presente acto administrativo;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR/GRH.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN EN SALUD HUÁNUCO (PRAC)**, que establece las fases y las actividades a desarrollar en las Fechas Propuestas; por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- APROBAR**, el Equipo Conductor del **PRAC** en Salud Huánuco, cuyas funciones son: aprobación previa del Plan de Trabajo, aprobación de la propuesta de prioridades, aprobación de la propuesta del PRAC en Salud Huánuco, monitoreo del avance del plan de trabajo, el mismo que está integrado por:





**PRESIDENCIA REGIONAL**

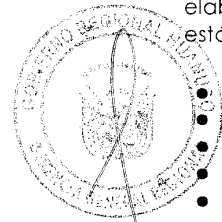
- Presidente del Consejo Regional de Salud.
- Vicepresidente del Consejo Regional de Salud.
- Consejera Regional por Huánuco del Gobierno Regional.
- Defensoría del Pueblo.
- Ministerio Público.
- Procuraduría Anticorrupción.
- Representante de la Sociedad Civil.

**Artículo Tercero.- APROBAR**, el Equipo Técnico del PRAC en Salud Huánuco, cuya función es elaborar el PRAC en Salud Huánuco e identificar estrategias para su implementación, el mismo que está integrado por:

- Dr. Milward Ubillus Trujillo-Director Adjunto DIRESA.
- Lic. Elsa Palacios Flores-Equipo Técnico de Epidemiología.
- QF. Dolores Martínez Blanco-Directora de Medicamentos e Insumos.
- Lic. Obst. Ernesto Robles Ramírez-Estrategia de Mortalidad Materna.
- Dr. Jhony Morales León-Director de la Red de Salud Huánuco.
- Dr. Fernando Prudencio Mego-Director de la Red de Salud Leoncio Prado.
- Dr. Carlos Cabrera Navarro-Director del Hospital de Tingo María.
- Lic. Maria Villavicencio Guardia-Decana del Colegio de Enfermeros.
- Lic. Obst. Rosario Estela Valdiviezo-Decana del Colegio de Obstetras.
- Lic. María Moreno Leiva-Responsable de Calidad.
- Dr. Jhony Eugenio Quintanilla Ramírez-Director del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano.
- Dr. Héctor Rodríguez Cuadros-Decano del Colegio Médico del Perú.
- Psic. Nina Martínez Lavado-Secretaria de Coordinación del Consejo Regional de Salud.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud Huánuco, Integrantes del equipo Técnico del PRAC en Salud Huánuco, y a los Órganos Estructurados correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Gobierno Regional Huánuco**  
Abog. Jorge Espinoza Egoavil  
Presidente

Lo que transcrito es C.C. para su conocimiento y fines pertinentes.  
**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**  
17 JUN. 2010  
Abog. E. Zulma Picón Kuíz  
SECRETARIA GENERAL